

NOVENO.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su suscripción, extendiendo su vigencia hasta el 31 de enero de 2001. El Acuerdo se entenderá automáticamente prorrogado por plazos anuales, salvo denuncia expresa de las partes antes de la fecha de su finalización.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

El Presidente de la AEAT.,  
ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

***RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 25, de 29 de marzo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.***

En el recurso de apelación n.º 10 de 2000, interpuesto por la entidad López Morenas, S.L., contra la Sentencia n.º 318 dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 94/1999 tramitado en el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Badajoz a instancias de Bodegas López Morenas, S.L., sobre sanción administrativa en materia de calidad de vino de mesa consistente en multa de cuatro millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos venticinco (4.673.625) ptas., ha recaído Sentencia dictada el 29 de marzo de dos mil por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.2 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, dispone la publicación de la sentencia en el D.O.E. cuando anule o modifique el acto impugnado.

El acto impugnado fue dictado por el Consejero de Agricultura y Comercio. La nueva ordenación de las Consejerías operada por Decreto del Presidente 4/1999 de 20 de julio supone una nueva ordenación de los órganos administrativos de la Junta de Extremadura, en virtud del cual son asignadas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio las competencias que en materia de comercio e industrias agrarias, eran anteriormente ejercidas por la Consejería de Agricultura y Comercio.

El Decreto 90/1999, de 29 de julio y posteriormente el Decreto 137/1999 de 6 de septiembre completan la integración de la Dirección General de Comercio en la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Finalmente, por Orden de 29 de octubre de 1999, sobre delegación de competencias en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales de Patrimonio y Política Financiera, Ingresos, Promoción Industrial y Empresarial, Ordenación Industrial, Energía y Minas, y Comercio, de la potestad sancionadora, corresponde al Director General de Comercio la competencia en esta materia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 25, de 29 de marzo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, correspondiente al recurso de apelación número 10 de 2000 interpuesto contra la Sentencia n.º 318 dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 94/1999 tramitado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Bueno Felipe en nombre y representación de Bodegas López Morenas S.L., contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz de fecha 2 de diciembre de 1999, la cual se revoca, declarando caducado el procedimiento sancionador a que aquélla se refiere y condenando al demandado a abonar las costas procesales causadas en esta instancia».

Mérida, 6 de julio de 2000.

El Director General de Comercio,  
P.D. Orden de 29 de octubre de 1999,  
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

***RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador provisional de la Denominación de Origen «Torta del Casar».***

En virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera

de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 11 de enero de 1999 (DOE n.º 8, de 19 de enero de 1999), por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Torta del Casar», y ante la necesidad de modificar la composición de los miembros del Consejo Regulador Provisional designados mediante Resolución de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de fecha 9 de abril de 1999, (DOE n.º 48, de 24 de abril de 1999), y en razón de las bajas de algunos de sus miembros

#### R E S U E L V O

1.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Torta del Casar» queda constituido por los siguientes miembros:

##### PRESIDENTE:

D. Ricardo Regalado Olmos.

##### VICEPRESIDENTE:

D. Félix Lázaro Ronco.

##### VOCALES:

##### SECTOR INDUSTRIAL:

D. Francisco Roncero Molano.

D. Mario Blasco Rey.

D. Antonio J. Pérez Andrada.

D. José Álvarez Rocha.

##### SECTOR GANADERO:

D. Andrés Pérez González.

D. Mario Díaz Moreno.

D. José M.ª Ordiales Chaparro.

D. Juan Castaño Salgado.

##### VOCALES TECNICOS:

D.ª Francisca Adame Carmona, que ejercerá las funciones de Secretaria.

D. Isidro Roa Ojalvo.

D. Isidro Fernández Jiménez.

D. Julio Peña Sánchez.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Comercio,  
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

### *RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de comercio, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera».*

En virtud de la facultad conferida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha de 3 febrero de 1995, (D.O.E. n.º 18 de febrero de 1995), por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera», y ante la necesidad de modificar la composición de los miembros del Consejo Regulador Provisional designados mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 27 de febrero de 1995, (D.O.E. n.º 30 de 11 de marzo de 1995), y, posteriormente modificada por Resolución de 1 de febrero de 1999, (D.O.E. n.º 25 de 27 de febrero de 1999), y en razón de las bajas producidas por algunos de sus miembros.

#### R E S U E L V O:

1.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera» queda constituido por los siguientes miembros:

##### PRESIDENTE:

D.ª M.ª Teresa Bartolomé García.

##### VICEPRESIDENTE:

D. José M.ª Hernández Aparicio.

##### VOCALES:

##### SECTOR PRODUCTOR:

D. Jesús María Fernández Manzano.

D. Felipe Sánchez Trancón.

D. Ramón Mirón López.

##### SECTOR ELABORADOR:

D. Manuel Fernández Amor.

D. Justino Arjona Cirujano.

D. Eugenio Domínguez Morcuéendez.

D. Luciano Moreno Moreno.

##### DELEGADOS:

D. Javier Gonzalo Langa, que ejercerá las funciones de Secretario.

D. Francisco Sereno Rosado.

Mérida 10 julio de 2000.

El Director General de Comercio,  
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ